

ANEXO II

SOLICITUD CENSO PERSONA FÍSICA – CAMPAÑA ELECTORAL

D. _____ provisto de D.N.I., Nº _____ con domicilio en _____ calle _____ Nº _____ se halla inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, en el Grupo _____ Categoría _____

DECLARA

Ser candidato proclamado por la Junta Electoral del Principado de Asturias para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y en lo dispuesto en la Resolución de 8 de marzo de 2018 Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, por la que se convocan elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo.

De acuerdo con lo anterior _____ se compromete a tratar los datos del Censo Electoral correspondiente a su Grupo o Categoría que le son entregados, únicamente para realizar propaganda electoral.

Los datos no serán aplicados ni utilizados para fines distintos a los convenidos, asimismo no serán comunicados, ni siquiera para su conservación a terceras personas y/o entidades. Una vez cumplida la finalidad descrita y, en todo caso, una vez concluido el presente proceso electoral el firmante se compromete a destruir todos los datos que pudieran obrar en su poder y que fueron o no utilizados en el tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato tratado.

El firmante recibe el censo bajo su exclusiva responsabilidad, eximiendo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón de cualquier eventual responsabilidad, en especial las relacionadas con la normativa de protección de datos, Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.